

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Janeth Rojas Kasama vs. Porvenir S.A. y Colpensiones. Rad. 2021-00038-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 295

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto conocer la presente demanda y en su revisión el Juzgado advierte que no se indica en el poder conferido a la profesional del derecho contra quien se adelantará la presente acción (Art. 74 del CGP, aplicable por remisión en materia laboral). En virtud de lo expuesto se

DISPONE

1.-Inadmitir la presente demanda, por las razones enunciadas en la parte motiva de este proveido.

2.-Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias anotadas en líneas precedentes, so pena de rechazo.

(jico)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **667a10dc4825133f4ad826a95b1099468ee43ef02ddb698c438c6557b0ee20b4**

Documento generado en 02/03/2021 09:32:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**